

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 828 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10535

AGUILAR DIAZ, Vicente Valero; natural de Lora del Río, estado soltero, profesión banderillero, de veinte años, hijo de Manuel y María; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

10174

10536

ALCARAZ REINA, Juan, hijo de Pedro e Isabel, de veintisiete años, estado soltero, natural de Prado del Rey, vecino de Jerez, calle Sol, número 44, profesión barbero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Puerto de Santa María, calle Larga, número 81, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, con el fin de ser emplazado en sumario que se le sigue por tentativa de hurto.

10245

10537

ALONSO GARCIA, Francisco; estado casado, profesión sastre, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, número 47, procesado por lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, con apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

10152

10538

ALONSO GARCIA, María de los Dolores; de catorce años, estado soltera, profesión sirvienta, hija de Vicente y Josefa, natural de Llovera (Pola de Siero); comparecerá, dentro del término de diez días, en la Cárcel de mujeres de Infiesto, 6 en el Juzgado de instrucción de dicho partido, por estar acordada la prisión de la misma en causa sobre hurto, con la prevenCIÓN de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

10416

10539

ALONSO RODRIGUEZ, Fernando; natural y vecino de Cuevas (Almería), hijo de Juan y Ana, estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la Diputación de Portilla; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuevas, á constituirse en prisión decretada en la causa que se instruye con el número 34 de 1915, sobre robo contra el mismo y otros, apercibiéndole

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

10168

10540

ANGULO BURGOS, Pedro, (a) Cocherito; natural de Sasamón (Castrogeriz), de estado soltero, profesión jornalero, de trece años, hijo de Evaristo y Valentina; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Burgos, á fin de ser emplazado en referido sumario y constituirse en prisión en la Cárcel de Burgos.

10232

10541

ARAUSO, Anastasio; natural de Catarroja, de unos treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Catarroja; procesado por robo de dos caballos; para que comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alberique, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

10444 bis

10542

ARIAS Y ARIAS, María; natural de Ferreiros (Lugo), de estado soltera, profesión sirviente, de veinticuatro años, hija de Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Maldondas, número 11; procesada por aduiterio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue bajo el número 203 del corriente año.

10124

10543

ARTIEDA IRAOLA, Pablo Andrés; natural de Pamplona, de diecinueve años, hijo de Benito y Josefina; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, en causa número 287 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Recaredo Culebras, contaderos aquéllos desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

10153

10544

ARROYO SABAN, Arcelia; natural de Lucena (Córdoba), de estado casada, profesión su sexo, de treinta y cinco años, vecina de Cabra, hija de Miguel y Araceli; domiciliada últimamente en Cabra; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba), para notificarle el particular de auto en que se decreta su prisión provisional.

10314

10545

ARROYO SANCHEZ, Federico; natural de Alcubillas, de estado soltero, profesión dependiente, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

10301

10546

AYLLON PEREZ, María Corona; hija de Ventura y Cándida, natural de El Corrigo (Logroño), de estado casada, de treinta años; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por abandono de tres hijos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

10128-29

10547

BACHO GONZALEZ, Antonio; de veinti-

siete años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Nemesio y María, sin profesión ni domicilio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para prestar declaración como acusado en causa por hurto, que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría.

10479

10548

BADIELLA RIBAS, Joaquín; natural de Tarrasa, de estado casado, profesión del comercio, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar.

10286

10549

BELLO MARQUEZ, Manuel; de cuarenta y cuatro años, natural y vecino de Castro del Río (Córdoba); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa.

10126

10550

BELLO MATEOS, Rafael; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Pío y de Ezequiel; domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, número 9, piso segundo; procesado por usurpación de funciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. G. Rivero, con el fin de notificarle auto de la Audiencia y ser reducido á prisión.

10189

10551

BENIGNO EXPÓSITO, Bernardino; natural de Reus, de estado casado, profesión carbonero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Guarromán; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina.

10178

10552

BARES ÁVILA, Eulogia; hijo de Ciriacó y de Gaspara, natural de San Pascual, provincia de Avila, de veinticinco años, de estado soltero, profesion dependiente de comercio, y vecino que fué de Madrid; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en la Cárcel de este partido, á cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por hurto.

10270

10553

BRUNET, Luis; profesión Agente de negocios; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por estafa; comparecerá, en término de tres días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

10287

10554

CABRERA RODRIGUEZ, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión rentista, de cuarenta y dos años, tiene la pierna izquierda de madera; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Feria, número 32; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de

(Continúa en la pág. 1313.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1914.

Número del escalafón general.	Número de orden en la cate- goría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	NACIMIENTO			SERVICIOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES	
				Nombre del título.....	FECHA		PROVINCIA	EN LA CATACROFIA		EN PROPIEDAD		INTERINOS		
					Of.	Mes.		Días..	Meses..	Años..	Meses..	Años..	Meses..	

MAESTROS DE LAS ESCUELAS NACIONALES

		Categoría primera, correspondiente al sueldo de 4.000 pesetas.												
1	1	D. Manuel Cortés y Cuadrado.....	N. y L. D.	» 14 I 1854	Badajoz.....	3 9 3	96 11 13	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
2	2	Valentín Ulecia Urquiza.....	N.	» 16 XII 1857	Logroño.....	3 9 3	33 1 15	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
3	3	Vicente Castro Legua.....	N.	» 16 XI 1854	Valencia.....	3 9 3	40 2 22	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
4	4	Eugenio M. Navas Barba.....	N.	» 24 II 1850	Ciudad Real.....	3 9 3	28 7 15	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
5	5	Mariano Peral y Sáez.....	N.	» 23 IX 1876	Palencia.....	2 9 3	15 9 0	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
6	6	Manuel García Martín.....	S.	28 VI 1878	Zaragoza.....	1 8 3	19 5 17	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
7	7	Laureano Talavera Martínez.....	N. y L. L.	» 6 III 1871	Albacete.....	1 8 3	21 5 16	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Mora do Ruble- los.....
8	8	Francisco Márquez Valero.....	N.	» 21 I 1859	Sevilla.....	1 8 3	33 0 0	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
9	9	Santos Rubio Enciso.....	N.	» 1º XI 1851	Soria.....	1 8 3	41 3 12	1 0 4	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
10	10	Mauricio Ríosaldo Ortega.....	N.	» 22 IX 1850	Soria.....	1 8 3	30 7 6	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
11	11	Manuel Martínez Tamayo.....	N.	» 18 III 1855	Zamora.....	1 8 3	40 11 26	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
12	12	José Gómez Rodríguez.....	N.	» 19 III 1856	Cuenca.....	1 8 3	24 6 0	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
13	13	Lorenzo Díaz Santos.....	N. y L. D.	» 6 IX 1854	Salamanca.....	1 0 12	24 4 2	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
14	14	Lorenzo Lafuente Garroña.....	S.	10 VIII 1864	Burgos.....	1 0 12	26 0 24	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
15	15	Julián Palacios Alayeto.....	N.	» 21 X 1858	Huesca.....	» 9 0	32 4 17	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
		Categoría segunda, correspondiente al sueldo de 3.500 pesetas.												
16	1	Joaquín Cantos Oñoro.....	S.	St. 7 XI 1857	Madrid.....	1 8 3	23 7 20	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
17	2	Gabino Enciso y Villanueva.....	N.	» 12 VI 1860	Zaragoza.....	1 8 3	35 4 7	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
18	3	Izquierdo Solana Remírez.....	E. y B.	» 10 IV 1862	Soria.....	1 8 3	31 8 24	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
19	4	Vicente Rodrigo Martínez.....	S.	» 13 III 1850	Cuenca.....	1 8 3	36 6 6	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
20	5	Valentín Fernández del Pino Villar.....	E.	» 16 XII 1958	Toledo.....	1 8 3	29 2 14	3 0 5	13	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
21	6	Ricardo López Ruiz.....	N.	» 3 IV 1861	Valladolid.....	1 8 3	33 3 29	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
22	7	Paulino Rúa Maurolo.....	N.	St. 14 XI 1873	Madrid.....	1 8 3	21 0 2	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
23	8	Narciso García Ayotlano.....	N.	» 29 X 1854	Guadalajara.....	1 8 3	34 3 21	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
24	9	Miguel Quintana Manso.....	N. y B.	» 29 IX 1850	Segovia.....	1 8 3	38 7 13	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
25	10	Antonio Vilaverde Macías.....	S.	» 26 IX 1858	Orense.....	1 8 3	28 2 21	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....
26	11	Eusebio Ildefonso Benito Al- far.....	N.	» 13 VIII 1864	Logroño.....	1 8 3	33 3 1	» 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	Madrid.....

Archivero y C. de
S. M. y C.J. H. Administra-
ción.

Plan 1901.

Plan 1901. Premio extraordinario.

27	12	Virgilio Hueso Moreno.....	S.	St.	19	IV	1872	Zaragoza.....	1	8	3	24	0	10	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
28	13	Quintín Rupérez Maluenda.....	N.		31	X	1867	Soria.....	1	8	3	14	7	15	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
29	14	Andrés Díaz Muñoz.....	S.		30	VI	1848	Madrid.....	1	8	3	36	8	22	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
30	15	Bernabé Domingo Cuartero Cifuentes.....	N y B.	St.	11	VI	1871	Albacete.....	1	8	3	16	9	2	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
31	16	Fructuoso Adot Agudo.....	N.		21	I	1870	Navarra.....	1	8	3	25	10	12	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
32	17	Ludivino Corbo González.....	N.		22	IX	1870	Salamanca.....	1	8	3	12	21	1	26	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....		
33	18	José Cuervas Zarco.....	E.		16	III	1861	Sovilla.....	1	8	3	12	5	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	R. Normal.		
34	19	Luis Galán Moreno.....	N.		18	VIII	1857	Toledo.....	3	9	3	28	5	14	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	C. de S. M. y G.		
<i>Categoría tercera correspondiente al sueldo de 3.000 pesetas.</i>																							
34	20	D. Alvaro González Rivas.....	N.	St.	15	V	1870	Salamanca.....	1	9	3	25	3	3	3	7	17	17	Madrid.....	Madrid.....	Beneficencia.		
35	21	Rafael Menéndez Puerto.....	N.		26	X	1872	Oviedo.....	1	9	3	21	9	20	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
36	22	Antonio Sanz Naval.....	S. y L. D.	St.	11	II	1873	Anglot(Francia).....	1	9	3	19	5	16	3	3	3	3	Santander.....	Santander.....			
37	23	Juan Rodrigo Martínez y García Aranda.....	S.		24	VI	1870	Toledo.....	1	9	3	17	2	29	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
38	24	Lot Luis Gullón Hidalgo.....	N. y L. L.		26	VIII	1879	Madrid.....	1	9	3	15	10	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....				
39	25	Rosendo Calatayud Bonmatí.....	N.B. y P. M.		1º	III	1860	Alicante.....	1	9	3	30	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
40	26	Aniceto Gil Núñez.....	N.		17	IV	1860	Palencia.....	1	9	3	9	22	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....		
41	27	Martín Chico Suárez.....	N.		17	VII	1864	Murcia.....	1	9	3	21	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
42	28	Laureano Sánchez Gallego.....	S.	St.	13	XII	1878	Saiaamanca.....	1	9	3	8	8	9	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....			
43	29	Adelardo Poral y Sáez.....	N.	St.	23	IX	1870	Palencia.....	1	9	3	12	11	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....		
44	30	Gerardo Rodríguez García.....	N.	St.	30	X	1873	Coruña.....	1	9	3	23	2	17	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	
45	31	Domingo Hidalgo Bravo.....	N.		12	V	1877	Soria.....	1	9	3	12	1	17	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	
46	32	Cipriano Morillo González.....	S.		1º	IV	1882	Zamora.....	1	9	3	5	7	5	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	
47	33	Juan Barbosa Tous.....	N. y B.		16	III	1870	Tarragona.....	1	9	3	21	10	27	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	
48	34	José Xandri Pich.....	S. y B.		24	V	1880	Girona.....	1	9	3	12	1	28	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	
49	35	José Herrero Pérez.....	S. y B.	St.	1º	VIII	1882	Logroño.....	1	9	3	6	8	17	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	
50	36	Alfonso Moral Molina.....	S.	St.	23	I	1868	Toledo.....	1	9	3	5	11	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....		
51	37	Demetrio Pedro Valero Muñoz.....	E. y B. T.		22	XII	1864	Córdoba.....	1	9	3	17	2	9	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	
52	38	Leonardo R. Rodríguez y Fernández.....	S.		6	XI	1876	Ciudad Real.....	1	9	3	15	8	15	3	3	3	3	3	3	C. de S. M. y C.		
53	39	Domingo Encinas Plaza.....	S.		20	XII	1852	Toledo.....	1	9	3	35	11	7	3	3	3	3	3	3	Madrid.....	Madrid.....	
54	40	Francisco Ballesteros Marquoz.....	N.		2	V	1855	Málaga.....	1	9	3	36	4	20	3	3	3	3	3	3	Málaga.....	Málaga.....	
55	41	Marcelino López Ornati.....	N.		9	XI	1848	Huesca.....	1	9	3	43	6	3	3	3	3	3	3	Zaragoza.....	Zaragoza.....		
56	42	Miguel Poreel Riera.....	N. y B.		28	VI	1869	Balones.....	1	9	3	23	3	2	3	3	3	3	3	3	Palma.....	Baleares.....	
57	43	Julián Cuadra y Orrite.....	N.		7	I	1851	Soria.....	1	9	3	25	5	27	3	3	3	3	3	3	Barcelona.....	Barcelona.....	
58	44	Félix Martí Alpera.....	N.	St.	25	VI	1875	Valencia.....	1	9	3	24	4	28	3	3	3	3	3	3	Cartagena.....	Murcia.....	
59	45	Francisco Espeso Casabona.....	N.		16	I	1872	Málaga.....	1	9	3	30	6	4	2	2	28	28	28	28	Granada.....	Granada.....	
60	46	Francisco Morote Yarza.....	S. y B.		29	XII	1866	Murcia.....	1	9	3	26	8	10	2	9	18	18	18	18	Murcia.....	Murcia.....	
61	47	Félix Serrano Zavala.....	S. S.	St.	24	III	1866	Burgos.....	1	9	3	24	8	3	3	3	3	3	3	3	Bilbao.....	Vizcaya.....	
62	48	Atanasio Fernández Cobo.....	N.		2	V	1866	Santander.....	1	9	3	33	7	19	3	10	25	25	25	25	Córdoba.....	Córdoba.....	
63	49	José García Fernández.....	N.		26	VII	1845	Córdoba.....	1	9	3	45	5	15	3	3	12	12	12	12	Montilla.....	Córdoba.....	
64	50	Guillermo Blasco Pascual Horranz.....	N.		10	II	1877	Guadalajara.....	1	9	3	19	3	10	3	3	3	3	3	3	Almería.....	Almería.....	
65	51	Alberto Blanquero Jordán.....	N. y B.		26	VII	1857	Sevilla.....	1	9	3	32	1	3	3	3	3	3	3	3	Alicante.....	Alicante.....	
66	52	Rafael Guixerés Cortina.....	N.		25	X	1868	Valencia.....	1	9	3	25	3	18	3	3	3	3	3	3	Valencia.....	Valencia.....	
67	53	Manuel Peñin y Rubio.....	N.		16	VI	1870	Zamora.....	1	9	3	23	6	3	3	3	3	3	3	3	Santander.....	Santander.....	
68	54	Julián Rincón y Fernández.....	N.		28	I	1871	Palencia.....	1	9	3	22	16	3	5	5	15	15	15	15	Valladolid.....	Valladolid.....	
69	55	Sorafín Cid Mosas.....	N.		27	IX	1877	Almería.....	1	9	3	12	7	29	3	3	3	3	3	3	Las Palmas.....	Canarias.....	
70	56	Juan Luis de Vargas Machuca Martínez.....	S. y B.	St.	22	VII	1853	Cádiz.....	1	9	3	41	9	29	3	7	16	16	16	16	Cádiz.....	Cádiz.....	
71	57	Juan Moreno Ayala.....	N. y B.		6	V	1846	Murcia.....	1	9	3	38	9	29	3	3	3	3	3	3	Almería.....	Almería.....	
72	58	Manuel Domínguez Santaella.....	S.		27	XII	1847	Cádiz.....	1	9	3	36	9	29	3	3	3	3	3	3	Cádiz.....	Cádiz.....	
73	59	Pascual Martínez Moreno.....	E.	St.	9	VI	1861	Almería.....	1	9	3	33	10	3	3	3	3	3	3	Cartagena.....	Murcia.....		
74	60	Enrique Gozalbo Casanova.....	N.		8	XII	1849	Valencia.....	1	9	3	44	7	5	3	3	3	3	3	3	Valencia.....	Valencia.....	
75	61	Miguel Santandreu López.....	S. y B.	St.	10	VI	1862	Sevilla.....	1	9	3	29	4	10	3	5	4	4	4	4	Sevilla.....	Sevilla.....	Graduado Licenciado en Medicina.
76	62	Eduardo Sánchez Garrido.....	E.		9	X	1846	Cáceres.....	1	9	3	40	10	10	3	3	3	3	3	3	Cáceres.....	Cáceres.....	
77	63	Vicente Ramón Guerola y Esplugues.....	S.		4	X	1845	Valencia.....	1	9	3	45	8	23	3	3	3	3	3	3	Valencia.....	Valencia.....	

Número de orden en la cate- goría	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	ÁREA DEL TRABAJO	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES				
				PERIODO			EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO				
				Día.	Mes.	Año.	PROVINCIA	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..				
78	44	D. José Gra Xipell,	S.	p	24	III	1850	Barcelona . . .	1	9	p	45	p	26	p	p	p	Barcelona . . .	Barcelona . . .	
79	45	Francisco Villanueva Real, . . .	E.	p	21	I	1858	Almería . . .	1	9	p	27	6	1	p	p	p	Almería . . .	Almería . . .	
80	46	Francisco Montero Monzonís, . . .	S.	St.	21	VIII	1862	Castellón . . .	1	9	p	32	11	22	p	p	p	Valencia . . .	Valencia . . .	
81	47	Fernando Gordillo Izquierdo, . . .	N. y L. C.	p	30	V	1863	Madrid . . .	1	9	p	26	2	12	1	9	4	Barcelona . . .	Barcelona . . .	
82	48	Antonio Pesquero y Mona,	E.	p	31	X	1853	Córdoba . . .	1	9	p	26	p	p	p	4	15	Córdoba . . .	Córdoba . . .	
83	49	Pedro Martínez Sáenz,	S.	St.	26	I	1860	Murcia . . .	1	9	p	35	6	13	p	p	p	Cartagena . . .	Murcia . . .	
84	50	Enrique Martínez y Múñoz,	N.	St.	12	VIII	1866	Murcia . . .	1	9	p	25	5	16	1	6	22	Cartagena . . .	Murcia . . .	
85	51	José Martínez Tomás,	N. y B.	p	12	VI	1868	Murcia . . .	1	9	p	25	5	16	p	8	22	Murcia . . .	Murcia . . .	
86	52	Luciano Campos Martínez,	S.	p	13	XII	1859	Valencia . . .	1	9	p	35	4	12	p	p	p	Valencia . . .	Valencia . . .	
86 ²	52 ²	Antonio Baséon y Anguita,	S.	St.	14	I	1864	Cádiz . . .	1	p	12	23	10	22	1	11	8	Jerez de la Fron- tera . . .	Cádiz . . .	
87	53	Ambrosio Cebrán Santos,	N.	p	7	XII	1863	Valencia . . .	1	p	12	30	4	p	p	p	26	Valencia . . .	Valencia . . .	Beneficencia.
88	54	Rafael Sánchez Fernández,	N.	p	16	III	1854	Sevilla . . .	1	p	12	35	10	14	3	10	20	Sevilla . . .	Sevilla . . .	
89	55	José María del Campo y Aranda, . . .	N. y B.	p	8	III	1866	Sevilla . . .	1	p	12	39	2	1	p	p	p	Sevilla . . .	Sevilla . . .	
90	56	Santiago Soler y Soler,	S.	p	16	VIII	1872	Castellón . . .	1	p	12	22	5	p	p	p	p	Castellón . . .	Castellón . . .	R. Normal.
91	57	Manuel Cortés y Manoro,	N.	p	2	I	1851	Zaragoza . . .	1	p	12	40	7	14	p	p	p	Zaragoza . . .	Zaragoza . . .	
92	58	Pedro Juan Careta Sayas,	N.	p	29	IV	1851	Valencia . . .	1	p	12	35	4	2	p	p	p	Valencia . . .	Valencia . . .	
93	59	Ramón Porqueres Crivillé,	N.	St.	14	VII	1859	Tarragona . . .	1	p	12	36	2	p	p	p	p	Barcelona . . .	Barcelona . . .	
94	60	Francisco Espino y Morates,	N. y L. D.	p	25	VII	1870	Málaga . . .	1	p	12	27	9	p	p	p	p	Málaga . . .	Málaga . . .	
95	61	Manuel Fernández Floro,	N.	p	16	V	1873	Oviedo . . .	1	p	12	10	9	12	p	p	p	Madrid . . .	Madrid . . .	Procedo de la Se- cción administrati- va de Albacete.
EXCEDENTE																				
»	»	D. Rufino Blanco Sánchez,	N.	p	p	p	p	p	21	11	27	25	1	24	p	p	p	»	Excedente, Madrid.	
Categoría cuarta correspondiente al sueldo de 2.500 pesetas.																				
97 ²	»	Miguel Sánchez de Castro,	S. y B.	St.	24	XII	1870	Salamanca . . .	1	9	p	20	7	3	p	p	p	Madrid . . .	Madrid . . .	Sentencia y auto declaratorio de 23 de Marzo y 7 de Mayo de 1914. Plan 1901, C. do S. M. y C. Beno- ficiencia.
98	1	Emeterio Gutiérrez Díez,	S. y L. I.	St.	29	VIII	1863	Palencia . . .	1	9	p	12	6	p	p	p	p	Madrid . . .	Madrid . . .	Sentencia y auto arriba citados.
99	2	Abilio Gallardo Sánchez,	S.	p	27	IV	1881	Cuenca . . .	1	9	p	5	11	p	p	p	p	Madrid . . .	Madrid . . .	Sentencia y auto arriba citados.
100	3	Francisco Hernández de la Rosa, . . .	S.	p	25	IX	1884	Huelva . . .	1	9	p	4	6	p	p	p	p	Sovilla . . .	Sovilla . . .	Sentencia y auto arriba citados.
101	4	Juan Bueno Chica,	S.	St.	27	IX	1879	Granada . . .	1	9	p	12	4	18	p	p	p	Málaga . . .	Málaga . . .	Sentencia y auto arriba citados.
102	5	Gonzalo Faus García,	N. y B.	p	21	XI	1865	Alicante . . .	1	9	p	20	11	28	p	p	p	Alcoy . . .	Alicante . . .	
103	6	José López Rodríguez,	S.	p	15	IV	1845	Granada . . .	1	9	p	48	4	28	p	p	p	Córdoba . . .	Córdoba . . .	
103 ²	6 ²	José Moraleda Jiménez,	E.	p	9	II	1861	Toledo . . .	1	9	p	19	p	17	12	p	24	Madrid . . .	Madrid . . .	Beneficencia, D. L.
103 ³	6 ³	Manuel Zaballotín Martín,	S.	p	2	III	1852	Salamanca . . .	1	9	p	19	p	17	p	p	p	Madrid . . .	Madrid . . .	Beneficencia, D. L.
104	7	José Martínez Martí,	S.	p	25	IX	1874	Valencia . . .	1	9	p	22	5	p	p	p	p	Valencia . . .	Valencia . . .	
105	8	Manuel Serrano González,	E.	p	18	XII	1860	Córdoba . . .	1	9	p	25	4	p	p	p	p	Córdoba . . .	Córdoba . . .	
106	9	José Elías Rufo,	S.	St.	14	I	1857	Huelva . . .	1	9	p	17	8	22	p	p	p	Barcelona . . .	Barcelona . . .	
107	10	Vicente Pinedo Martín,	N. y B.	St.	28	X	1864	Valladolid . . .	1	9	p	17	8	p	p	p	p	Barcelona . . .	Barcelona . . .	

108	11	Fernando Sánchez Deusa.....	N. y B.	» 26 VI 1870	Valencia.....	1 9 » 26	9 17	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
109	12	José Morte Molina.....	N.	» 18 II 1858	Córdoba.....	1 9 » 33	26	» » »	Sevilla.....	Sevilla.....	»
110	13	Rafael Cruz Miranda.....	S.	» 25 X 1845	Córdoba.....	1 9 » 42	24	» » »	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	»
111	14	Santiago García Rovoro.....	N.	» 25 VII 1870	Salamanca.....	1 9 » 26	1 24	» » »	Bilbao.....	Vizcaya.....	»
112	15	José Riera Costa.....	S.	» 26 III 1854	Baleares.....	1 9 » 24	6 2	» » »	Palma.....	Baleares.....	»
113	16	Bartolomé Torrado Mir.....	S.	» 25 IX 1867	Baleares.....	1 9 » 24	6 2	» » »	Palma.....	Baleares.....	»
114	17	Guillermo Patiño Montos.....	N. y B.	» 10 I 1871	Huesca.....	1 9 » 26	18 4	4 18	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»
115	18	Joaquín Echarte Pérez.....	N.	» 16 XII 1854	Navarra.....	1 9 » 17	8 3	5 21	Barcelona.....	Barcelona.....	»
116	19	José Xarro Gómez.....	N.	» 25 III 1853	Soria.....	1 9 » 32	11 5	4 2	Barcelona.....	Barcelona.....	»
117	20	Florencio Piernas Arrué.....	E. y B.	» 5 VII 1842	Zaragoza.....	1 9 » 35	9 19	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
118	21	Benito Fitó Armengou.....	N.	St 8 XI 1855	Barcelona.....	1 9 » 31	6 12	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
119	22	Juan Soler Roivorter.....	N.	St 28 XII 1859	Barcelona.....	1 9 » 32	6 25	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
120	23	Emilio Asencio Catalá.....	S. y B.	St 18 XI 1858	Barcelona.....	1 9 » 29	7 29	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
121	24	Salvío Petit Darnacutieira.....	S. y B.	St 19 VIII 1866	Girona.....	1 9 » 29	3 3	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
122	25	León Uruñuela Muñoz.....	S.	St 20 II 1862	Llodio.....	1 9 » 29	4 24	» » »	Bilbao.....	Vizcaya.....	»
123	26	Mariano López Rodríguez.....	S.	» 16 VII 1857	Ávila.....	1 9 » 26	6 6	» » »	Bilbao.....	Vizcaya.....	»
124	27	Julián Iturbe Tofía.....	S.	» 8 IV 1861	Vizcaya.....	1 9 » 27	6 1	» » »	Madrid.....	Madrid.....	»
125	28	Rafael García Ger.....	N.	St 13 IV 1859	Málaga.....	1 9 » 31	8 22	» » »	Málaga.....	Málaga.....	»
126	29	Antonio Gilabert Sol.....	N.	St 11 I 1845	Tarragona.....	1 9 » 49	2 7	» » »	Tarragona.....	Tarragona.....	»
127	30	Juan Fernández Carrero.....	N.	» 4 III 1849	Málaga.....	1 9 » 37	3 4	» » »	Málaga.....	Málaga.....	»
128	31	José Orellana Garrido.....	S. y B.	» 3 IV 1860	Málaga.....	1 9 » 29	5 20	10 8	Almería.....	Almería.....	»
129	32	Ricardo Navarro Rodríguez.....	N.	St 24 I 1866	Granada.....	1 9 » 24	10 16	» » »	Granada.....	Granada.....	»
130	33	Francisco Pujadas Parera.....	S.	» 4 X 1849	Barcelona.....	1 9 » 37	3 18	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
131	34	José Marsal Anduix.....	S.	St 24 III 1854	Barcelona.....	1 9 » 32	7 22	» » »	Oviedo.....	Oviedo.....	»
132	35	Florentino Martínez Astúesulo.....	S.	» 16 X 1847	Oviedo.....	1 9 » 43	4 3	1 3	Granada.....	Granada.....	»
133	36	Juan de Dios Negrillo Prieto.....	S. y L. D.	» 28 II 1862	Jaén.....	1 9 » 24	3 17	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
134	37	José Martorell Masdeu.....	S.	» 8 IX 1843	Barcelona.....	1 9 » 46	3 1	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
135	38	Santiago Alvarez Alonso.....	N.	» 21 VII 1854	Loén.....	1 9 » 27	3 29	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
136	39	Blas Vernet Sabaté.....	N.	» 13 IV 1867	Tarragona.....	1 9 » 23	3 27	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
137	40	Federico Lucona Casafinas.....	N.	» 19 I 1848	Barcelona.....	1 9 » 41	9 2	» » »	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»
138	41	Orcenio Pacáreco Lasanilla.....	N.	» 26 IX 1869	Huesca.....	1 9 » 23	9 10	2 9	Barcelona.....	Barcelona.....	»
139	42	Antonio Martínez Zamón.....	N.	» 17 I 1859	Valencia.....	1 9 » 22	10 1	» » »	Valencia.....	Valencia.....	»
140	43	José Montaña Imbert.....	S.	» 20 X 1878	Gerona.....	1 9 » 12	8 12	» » »	Barcelona.....	Barcelona.....	»
141	44	Evaristo Barona Sánchez Mayo- rat.....	S.	» 26 X 1846	Madrid.....	1 9 » 45	2 26	» » »	Alicante.....	Alicante.....	»
141 ²	44 ²	Antonio Sancho Sanz.....	E.	» 18 II 1849	Teruel.....	1 9 » 44	4 28	» » »	Alicante.....	Beneficencia.	»
142	45	Agustín Pérez Sánchez.....	S.	» 29 IV 1847	Murcia.....	1 9 » 44	» » »	Murcia.....	C. do S. M. y C.	»	
143	46	Julian Ronero Briones.....	N.	» 19 IV 1849	Ciudad Real.....	1 9 » 43	9 » »	Las Palmas.....	Canarias.....	»	
144	47	Manuel Gómez Calle.....	S.	» 3 I 1862	Sevilla.....	1 9 » 41	6 10	» » »	Coruña.....	Coruña.....	»
145	48	Manuel Pinedo López.....	S.	St 25 XIII 1855	Córdoba.....	1 9 » 39	3 24	» » »	Granada.....	Granada.....	»
146	49	Francisco Guijarro Manzano.....	S.	» 21 VIII 1865	Granada.....	1 9 » 28	11 » »	» » »	Sevilla.....	Sevilla.....	»
147	50	Manuel Tomé Román.....	N.	St 11 V 1874	Zamora.....	1 9 » 14	7 4	» » »	Bilbao.....	Vizcaya.....	»
148	51	Anacleto Morón Blázquez.....	N.	» 13 VII 1867	Ávila.....	1 9 » 26	6 6	» » »	Valladolid.....	Valladolid.....	»
149	52	Rogelio Fons Choca.....	N. y B.	» 15 XIII 1867	Badajoz.....	1 9 » 30	9 15	» » »	Sevilla.....	Sevilla.....	»
150	53	Pastor Pérez Carrillo.....	S.	» 2 V 1878	Sevilla.....	1 9 » 19	11 » 1	» » »	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	»
150 ²	53 ²	Ignacio Ugarte Murga.....	S.	» 27 VII 1847	Alava.....	1 9 » 47	2 19	» » »	Sevilla.....	R. Superior.	»
151	54	Victoriano Mastia Niño.....	N. y B.	» 23 III 1866	Cuenca.....	1 9 » 29	7 16	» » »	Alicante.....	Beneficencia.	»
152	55	Pedro Redondo Pobleteón.....	N. y B.	» 8 XI 1840	Valladolid.....	1 9 » 33	4 11	» » »	Valladolid.....	C. de S. M. y C.	»
153	56	Antonio Alvarez Aguilera.....	S.	» 8 X 1849	Córdoba.....	1 9 » 42	5 21	» » »	Málaga.....	Autorizado.	»
154	57	Joaquín Andamí Mompió.....	E.	» 26 III 1846	Valencia.....	1 9 » 39	9 23	» » »	Valencia.....	»	»
155	58	Francisco Llácer García.....	E.	St 2 V 1862	Valencia.....	1 9 » 28	3 21	» » »	Valencia.....	»	»
156	59	Luis Ferrer Monzó.....	E.	» 19 VI 1854	Valencia.....	1 9 » 31	6 15	» » »	Valencia.....	»	»
157	60	Juan Antonio Gallart Albon- tosai.....	S.	» 15 VII 1857	Valencia.....	1 9 » 29	1 1	» » »	Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia.....	»
158	61	Santiago Simonet Jorge.....	S.	» 26 III 1846	Cádiz.....	1 9 » 38	4 20	» » »	Cádiz.....	Valencia.....	»
159	62	Antonio Rodríguez Espinosa.....	N.	» 12 VIII 1867	Granada.....	1 9 » 19	11 20	» » »	Madrid.....	Madrid.....	»
160	63	Rafael J. Ináñez Nebot.....	S.	» 10 III 1871	Valencia.....	1 9 » 23	7 2	1 » 1	Valencia.....	Valencia.....	»
160 ²	63 ²	Fernando Montero y Zamora.....	E.	» 31 XII 1852	Segovia.....	1 9 » 11	5 28	» » »	Madrid.....	Beneficencia, D. L.	»
160 ³	63 ³	Antonio Ruiz Guijarro.....	E.	» 10 V 1863	Madrid.....	1 9 » 11	5 28	» » »	Madrid.....	Beneficencia, D. L.	»
160 ⁴	63 ⁴	Eloy Baquero Morales.....	E.	» 25 VI 1867	Toledo.....	1 9 » 11	5 23	» » »	Madrid.....	Beneficencia, D. L.	»

(Continuará)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

COMPAGNIA TRASATLÁNTICA

TARIFA DE FLETES

(Continuación de la GACETA del día 26 de Septiembre de 1915).

Línea número 8. Fernando Pérez

SERVICIO DIRECTO

DESDE PUERTOS DIRECTOS DE ESPAÑA	POR VALOR %	POR METRO CÚBICO Ó 1.000 KILOGRAMOS					MÍNIMUM por conocimiento — Pesetas oro.
		PRIMER GRUPO — Pesetas oro.	SEGUNDO GRUPO — Pesetas oro.	TERCER GRUPO — Pesetas oro	CUARTO GRUPO — Pesetas oro.	QUINTO GRUPO — Pesetas oro.	
Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander, Vigo, Coruña á Tánger.....	1	16,25	13,00	10,50	9,25	9,25	6,25
Alicante y Cádiz á Tánger.....	1	14,25	11,25	10,00	8,50	8,50	6,25
Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander, Vigo, Coruña á Casablanca.....	1	19,00	15,25	11,25	10,00	10,00	7,50
Alicante y Cádiz á Casablanca.....	1	16,25	13,00	10,50	9,25	9,25	7,50
Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander, Vigo, Coruña á Mazagán.....	1	21,25	17,00	12,50	10,00	10,00	7,50
Alicante y Cádiz á Mazagán.....	1	19,00	15,25	11,25	10,00	10,00	7,50
Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander, Vigo, Coruña á Canarias.....	1	23,50	18,50	15,75	14,25	14,25	10,50
Alicante y Cádiz á Canarias.....	1	21,5	17,00	12,50	10,00	10,00	10,50
A Rio de Oro.....	1	45,00	36,00	30,00	25,00	20,00	15,00
A Sierra Leona.....	1	55,00	45,00	35,00	27,00	25,00	20,00
A Monrovia.....	1	60,00	50,00	40,00	35,00	30,00	20,00
A Santa Isabel (Fernando Poo).....	1	60,00	50,00	40,00	35,00	30,00	20,00
A San Carlos (idem).....							

CLASIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO
Abanicos finos.	Plumas de avestruz.	Aparatos telefónicos.
Azulejas.	— liras y de adorno.	— de cirugía.
Artículos de ébano.	Pieles finas.	— de óptica.
— de concha.	Quinina.	Arboles frutales.
— de marfil.	Sanguijuelas.	Arcas para caudales.
— de níquel plateado.	Sombrillas de seda.	Armas.
Azafrán.	Tejidos de seda.	Arsénico.
Azogue.		Artefactos de estuco.
Cabello.		Artículos de asta labrada.
Cesmír de seda.	ACEITE DE ESENCIAS. N. P.	— de bronce, sus imitaciones.
Guitas de seda.	ACEITES MEDICINALES. N. P.	— de cobre.
Cigarros y cigarrillos.	ACIDO ACÉTICO, BÓRICO, CÍTRICO Y TARTÁRICO.	— de fieltro.
Cuadros al óleo.	ACORDOONES.	— de metal blanco.
Encajes de seda.	ALAMBRE DE COBRE Y LATÓN.	— de níquel ó cinc.
Estatuas de madera.	ALGODÓN PARA COSER.	BALANZAS.
— de piedra y mármol.	ALMANAQUES.	BARNIZ. N. P.
Fruta fresca.	ALPISTE.	BARRENOS.
Hilo de seda.	AMIANTO.	BASTONES.
Guanterfa de seda y piel.	ANÍS EN GRANO.	BATERÍA DE COCINA, DE COBRE Ó NIQUEL.
Mármol artístico.	ANIL.	BÚBULAS VAFOIS.
Objetos de arte.	APARATOS PARA GAS.	BICICLETAS.
ORNAMENTOS DE IGLESIA.	— DE COBRE PARA DESTILAR.	BISUTERÍA FALSA.
Paraguas de seda.	— ELÉCTRICOS.	BÉQUILLAS.
Pasamanería de oro, plata ó seda,	— FOTOGRÁFICOS.	BRONCES PARA MUEBLES.

Camas de cobre.
 C. cintura.
 Capuchetas y canadiablos.
 Carta.
 Capitulas para botellas.
 Caracteres de imprenta.
 Cartuchos para caza descargados.
 Cartulina en hojas.
 Cedadera.
 Cepillera fina.
 Cera.
 Chocolate.
 Cintas de algodón, hilo ó lana.
 Cobre en lingotes ó planchas.
 Colchones y colchonetas.
 Coches, montados ó sin montar, y sus
 accesorios.
 — para niños y enfermos.
 Cominos.
 Confecciones no denominadas.
 Consiftería.
 Correas.
 Cristalería.
 Gachillería.
 Cueros labrados ó curtidos.
 Desinfectantes, N. P.
 Droguería no clasificada, N. P.
 Dulces.
 Encajos no seda.
 Equipajes.
 Escobas de erín.
 Espejos.
 Esponjas.
 Estación en varillas ó lingotes.
 Estantas de hierro.
 — de yeso ó cartón piedra.
 Etiquetas.
 Extractos tintóreos, N. P.
 Fayance.
 Ferretería fina no clasificada.
 Fielto en hojas.
 Flores artificiales.
 Fonógrafos.
 Fotograffas.
 Frutas cristalizadas.
 — en almidón.
 Garbanzos.
 Glicerina.
 Globos y bombillas gas ó electricidad.
 Galletitas y bombones.
 Granos no denominados.
 Quantes de lana, hilo y algodón.
 Hamacas.
 Ichillas, y broches.
 Heladores.
 Hilo para coser (no seda).
 Hormas para calzado.
 Hule.
 Impermeables.
 Impresos.
 Instrumentos de cirugía.
 — científicos.
 — de música.
 — de óptica.
 Jabón perfumado.
 Jarcia.
 Juguetes.
 Lámparas.
 Lana.
 Latón en plapeñas ó obrado.
 Lejas.
 Litografía.
 Linoleum.
 Linternas.
 Madera labrada.
 Maletas y sacos de viaje.
 Mantas de algodón y lana.
 Manieca.
 Máquinas de precisión.
 Maquinaria no clasificada.
 Mármol labrado.
 Marquería.
 Material para escuelas.
 Mercedaria (no seda).
 Mesas de billar.
 Molduras.
 Muebles.

Muñecas.
 Niñez.
 Objetos de aluminio.
 Pantallas.
 Puchería.
 Papel pintado.
 — no clasificado.
 Pasamanería (no seda).
 Pasas.
 Peines (no concha ni marfil).
 Peto de animales.
 Peletería común.
 Perfumería.
 Perlas de vidrio.
 Pianos.
 Piedra pómex,
 — granito ó artificial labrada.
 Pimienta.
 Plantas vivas.
 Plumas no denominadas.
 Plomeros.
 Porcelana fina.
 Prensas para copiar.
 Productos farmacéuticos, N. P.
 — químicos no denominados y N. P.
 — vegetales medicinales.
 Puños bastón para sombrillas y paraguas.
 Quesos.
 Quincalla fina en cajas.
 Redecilla de algodón.
 Relojería común.
 Ropa confecciónaria.
 — de uso.
 Sal ammoniac.
 Sifones.
 Sillas de montar.
 Sombrerería.
 Soporte de cobre, hierro y cine.
 Tabaco en rama.
 Telertería.
 Tapetes, incluso los de yute.
 Tejas de cartón.
 Té.
 Tejidos con mezcla de seda.
 Tubos de goma y hule.
 Terciopelo (no seda).
 Turron.

TERCER GRUPO

Abanicos ordinarios.
 Aceite en cajas ó barriles.
 Aceitunas.
 Alcaparras.
 Alpargatas.
 Arlejones.
 Aros de madera.
 Artículos de China y Japón.
 — de pintura.
 — de arquitectura.
 — de escritorio.
 — de París.
 — de campo y viaje.
 — de fotografía.
 — de caucho.
 Azulejos de cartón.
 Boticas de vidrio y porcelana.
 Boinas.
 Botitas.
 Cachimbo.
 Cajas de cartón.
 Cáñamo obrado.
 Cartón cuero.
 Cartonería.
 Cerámica.
 Ceresina.
 Cerveza.
 Colores y pinturas preparadas en cajas
 y N. P.
 Cofiac.
 Conservas de carne y pescado.
 Cortezas de árboles.
 Chufas.
 Dátiles.
 Embutidos.
 Especias.

Galleta.
 Grecosa.
 Gema.
 Habas secas.
 Habichuelas.
 Harina lacteada.
 Herramientas de hierro y acero.
 Higos.
 Hilados de algodón.
 Hilazas.
 Hoja de lata labrada.
 Jarabes.
 Lampistería.
 Leche condensada.
 Lencería.
 Lentejas.
 Licores.
 Losetas.
 Máquinas de escribir.
 — de coser.
 Mimbres y objetos de.
 Pávilo de algodón.
 Papel de esfracilla.
 — de lija.
 — de fumar.
 — de escribir.
 Paraguas (no seda).
 Pastas para sopa y alimenticias.
 Pimentón.
 Puertas de hierro.
 Quincalla ordinaria.
 Ruedas de coche.
 Salazones.
 Semillas.
 Sillas de hierro en fardos.
 Sobres de todas clases.
 Tejidos de hilo, algodón y lana.
 — de punto (no seda).
 Telas crudas.
 — de hilo.
 — para velas y toldos.
 Tinta.
 Vermut.
 Vidriería.
 Vinos finos (champagne, Jerez, moscatel, Málaga, rancios, etc.).
 Yute y sus artículos.

CUARTO GRUPO

Abiques químicos en sacos.
 Aceite para máquinas.
 Acero en barres y en cajas.
 Acetato de cal, hierro y plomo.
 — de sosa.
 Aguas minerales y gaseosas.
 Ajos.
 Alambre de acero ó hierro.
 Albuferas.
 Aisladores.
 Almáciga.
 Almidón.
 Alumbre.
 Aparatos para destilar, de hierro.
 Arroz en sacos.
 Artículos de plomo y estano.
 — de hierro estannilado.
 Azúcar en sacos ó en cajas.
 Azufre.
 Azulejos.
 Bañeras de cine.
 Básculas.
 Batería de cocina, de hierro.
 Betún.
 Bicarbonato de potasa y sosa.
 Blanco de España.
 — de cine.
 Borras de algodón.
 Bórax.
 Botellas vacías.
 Brezo.
 Cacharrería de barro ordinaria.
 Cajas de madera desmontadas.
 Cal.
 Camas de hierro.
 Cáñamo en balas.
 Carbón eléctrico.

Carbonato de cal.
 Curretillas.
 Cribollas.
 Capillos de mijo.
 Cerrajería.
 Cisteria.
 Cartelos.
 Cuecales.
 Cine en hojas y en polvo.
 Clavos y tornillos de hierro.
 Colores en polvo.
 Cola.
 Confetti y serpentinas.
 Conservas vegetales.
 Corcho en tapones y cuadradillos.
 Corderería.
 Crémor tártaro.
 Crin vegetal.
 Cuerdas de cañamo.
 Damajuanas vacías.
 Depósitos de hierro.
 Desperdicios de algodón.
 Ejes en cajas.
 Escobas de palma y brezo.
 Esparto.
 Estigarina.
 Esteras.
 Estopa.
 Estropajos de esparto.
 Ferretería ordinaria.
 Frutas en su jugo.
 — secas no denominadas.
 Fundas de paja.
 Grasas en barriles.
 Gingebra.
 Harina en sacos.
 Haces de vino.
 Jardinería.
 Hierro y acero en planchas, barras,
 raíles, según largo.
 — en bruto.
 Instrumentos ó aperos de labranza.
 Juhón común.
 Juntas para pájaros.
 Ladrillos embalados.
 Leyumbres no clasificadas.
 Lijas.
 Loma común.
 Marmesilla en barriles, para industria.
 Madera ordinaria labrada.
 Marmoles y piedra en bruto.
 Material para puentes y ferrocarriles.
 Melacha.
 Minón.
 Moncalcos.
 Mostaza.
 Muestras de esmeril.
 Ofer.
 Orégano.
 Oregón en panes.
 Papel de embalar.
 — de imprimir.
 Palitas.
 Perdigones.
 Piedra granito ó artificial en bruto.

Pieles de conejo.
 Piezas de fundición.
 Pizarras para escuelas y tejados.
 — artificiales (no de cemento).
 Plomo en hojas ó lingotes.
 Porcelana ordinaria.
 Resortes de alambre.
 Ron.
 Sacos vacíos.
 Sardinas en cajas.
 Sebo en barriles.
 Sommiers metálicos.
 Sosa.
 Sulfato de amonioaco y cobre.
 — de hierro y cinc.
 Talc.
 Tapones de madera.
 Tejas.
 Tela de yute ordinaria para embalaje.
 Telas metálicas.
 Tierra para industria.
 Tiza.
 Trapos en fardos.
 Trenzas de paja.
 Tubos de hierro, según diámetro y
 largo.
 — de plomo y tierra cocida.
 Utensilios de cocina.
 Vidriería hueca común.
 Vidrio plano ordinario.
 Vinagre.
 Vino común, de mesa, en cajas ó ba-
 rriles.
 Yeso en sacos ó barriles.

QUINTO GRUPO

Carbón.
 Cemento.
 Madera en bruto.
 Sal en sacos.

NOTA.—Las iniciales N. P. quieren decir no peligroso.

CONDICIONES GENERALES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Las mercancías pagarán el flete por peso ó volumen, á opción de la Compañía. Además del flete, se pagará el 10 por 100 de capa.

Los bultos de más de 2.000 kilogramos ó peso, ó de un volumen mayor de dos metros cúbicos, pagarán el flete según convenio especial; sin embargo, la Compañía no vendrá obligada á encargarse del transporte de bultos cuyo peso ó volumen pudiera, á su juicio, entorpecer la rapidez de sus servicios; además se reserva el derecho de cargar sobre cubierta las mercancías que, por su naturaleza ó dimensiones, requieran tal medida.

El flete debe ser pagado en el puerto de embarque.

Los fletes se liquidarán, sobre el peso, medida ó valor de las mercancías, con arreglo á los grupos detallados en la presente tarifa; se exceptúan las mercancías no clasificadas en la misma y aquellos bultos cuyo peso ó dimensiones sean excepcionales, que serán objeto de convenio especial.

El metálico, joyas y objetos de oro y plata, ó artículos similares, pagarán por la tarifa *ad valorem*.

A las mercancías comprendidas en el primer grupo cuyo flete por tonelada de pago, liquidado al tipo de dicho grupo, resulte inferior al que le correspondería sobre su valor declarado, liquidándolo por el tipo *ad valorem*, se les aplicará este último.

Serán consideradas como mercancías del primer grupo, siéndoles aplicables las condiciones que rijan para el mismo, aquellas mercancías de los demás grupos cuyo valor por tonelada de pago sea superior á 5.000 pesetas.

A petición de los cargadores, podrá aplicarse el flete por 1.000 kilogramos á aquellas mercancías á las que la Compañía haya optado por aplicar flete por volumen, siempre que resulte para cada metro cúbico un flete no superior al que señale la tarifa por dicha medida.

La Compañía se reserva el derecho de proceder tanto al embarque como al desembarque de las mercancías á la verificación del peso, medida ó contenido de los bultos y objetos de valor. En el caso que resulte una falsa declaración en el peso, contenido, valor ó volumen de las mercancías, percibirá la Compañía doble flete de tarifa, siendo el cargador ó receptor responsables de todos los daños, perjuicios, multas, decomisos y demás que por tal falsa declaración puedan recaer sobre la Compañía ó sus representantes.

No será admitido á bordo de los buques de la Compañía, salvo convenio especial, ningún artículo explosivo, inflamable, corrosivo ó peligroso. El cargador que por falsa declaración hubiere embarcado alguno de los artículos de las mencionadas clases, incurirá en las penalidades que señalan las leyes, siendo también responsable de todo daño originado por la falsa declaración.

Los tipos de flete de la tarifa representan solamente el precio del transporte que debe percibir la Compañía; todos los impuestos y gastos de documentación, embarque, desembarque, etcétera, etc., así en el puerto de salida como en el de llegada, serán de cuenta de los cargadores ó receptores.

Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero. 10192

10355

CASTAÑEDA RUBIO, José; de estado casado, profesión alpargatero, de cinco y un años; domiciliado últimamente en Granada, procesado por hurto, en término de diez días, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Fe. 10204

10356

CAYETANO MARTÍN, José; natural de Valdefraces (Portugal), de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Trabados; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañiz, al objeto de notificársele el auto de fecha 31 de Agosto último, decretando su prisión e ingreso en la prisión preventiva de esta villa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10146

10357

CISCAR ALEMANY, Carlos; de dieciocho años, estado soltero, natural de Oliva y vecino de Pego, profesión jornalero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albalda á prestar indagatoria y constituirse en prisión en sumario que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10269 bis

10358

COCENTINO FLORES, Blas; natural de Motriu, hijo de José y de Carmen, estado soltero, profesión relojero, de quince años, que tuvo su domicilio en Sevilla, calle Castilla, número 151, y en la actualidad se dice residir en Barcelona; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla, para ser constituido en prisión en causa seguida en su contra y en la de otros, por el delito de hurto. 10332

10359

COLOM CAMINS, Emilio; hijo de José y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Lérida, calle del Carmen, número 32, piso cuarto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa. 10240

10360

CLIMENT VIDAL, Jenaro; de trece años; domiciliado últimamente en la calle Rauricén, número 2 piso segundo; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10157

10361

DOMINGUEZ PEREZ, Arc; natural de Barcelona, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y dos años; domiciliada últimamente en la calle Serra, número 14, piso segundo-segunda, de Barcelona; procesada por contrabando de tabaco número 573 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Ríos, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, apercibida de ser declarada rebelde. 10114

10362

DOMINGUEZ SANCHEZ, Antonio; natural de Málaga, provincia de idem, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y

Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Pito, número 44, de Málaga; procesada por usurpación de funciones, número 292 de 1909; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Alameda, de dicha capital, á fin de cumplir la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en dicha causa. 10381

10363

ELIE JOUVE, ...; natural de Maubisse (Francia); de estado casado, fisionomía anticuario, de veintiocho años, hijo de Pedro y Ross; estatura regular, color moreno, nariz y boca regular, ojos garzos, pelo castaño, gesta bigote y viste decentemente; domiciliado últimamente en Royat les Bains (Francia); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, por haber decretado su prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10454

10364

ELIZALDE ECHEVERRIA, Pedro; natural de Santander, estado soltero, profesión ajustador, de veintiséis años, hijo de Emeterio y Hermenegilda; domiciliado últimamente en Astilleros; procesado por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Santander á ingresar en la Cárcel á cumplir la pena impuesta. 10329

10365

ESTRADA PEÑA, Enrique; de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 5; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 10429

10366

FALCON GENOVÉS, Gertrudis; de veintidós años, estado soltera, profesión sirvienta, hija de Gregorio y de Joaquina, natural de Geisa, partido de Pina, provincia de Zaragoza; domiciliada últimamente en Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento y de prisión, y practicar otras diligencias en la causa seguida contra la misma por estafas y uso de non bœ supuesto, usando el de María Jiménez Falcón. 10397

10367

FERNANDEZ, María; natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), profesión sirvienta, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 62; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para ser reducida á prisión. 10190

10368

FERNANDEZ BREA, Manuel; hijo de Angel y de Pilar, natural de Burgos, estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Madrona, número 26, tienda, de Barcelona; procesado por hurto, causa número 76, año 1915; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, contándose aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10280

10369

FERNANDEZ CALVO, Vicente; domiciliado últimamente en Alija de los Melos-

nes; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por dicho Juzgado por lesiones causadas á su conciudadano José Martínez García; apercibiéndole que de no hacerlo lo parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

10310

10370

FERNANDEZ CRUZ, Juan; natural de Linares, de estado soltero, profesión minero, de diecisiete años, ojos melados, pelo negro, color moreno, nariz corta, boca entreabierta, barba afilada, estatura baja, con cicatrizes en tres de los dedos de la mano izquierda, vistiendo á uso del país; domiciliado últimamente en su pueblo, calle Lugarillo, número 17; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para ser constituido en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 10449

10371

FERNANDEZ SANCHEZ, Carlos Eusebio; hijo de Anacleto y Mercedes, de veintisiete años, de estado soltero, natural y domiciliado últimamente en Anchuras; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia de Ciudad Real, para hacerle saber la suspensión del cumplimiento de la pena impuesta en causa por delito de lesiones, instruida en el Juzgado de Piedrabuena. 13143

10372

FERREIRA, Alberto; de unos veinticuatro años; de estado soltero, sin instrucción, natural de Casas de Novas, comarca de Chaves (Portugal); domiciliado últimamente en el pueblo del Rosal, en este periodo, el cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Verín, en término de diez días, á fin de prestar indagatoria y ser constituido en prisión provisional, por consecuencia de causa criminal que se lo instruye por robo de dinero. 10500

10373

FERRERO, José; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Botica; procesado en causa sobre tentativa de estafa á la Compañía férrea de Zafra á Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aracena, á responder de los cargos que le resultan. 10150

10374

FIGUEROA GONZALEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Tirso, número 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco, Almirante Apodaca, número 4. 10206

10375

GARCIA BORGONZÓ, Cayetano; de estado casado, profesión minero, de treinta y cinco años, natural de Lorca; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con el fin de constituirse en prisión, notificársele el auto de procesamiento y recibirle la declaración indagatoria en el sumario número 73 de 1915. 10354

10376

GARCIA CASTILLO, Bernabea; natural de Ubeda, de estado soltera, profesión quincallera, de veintidós años, hija de Juan y de María, sin instrucción y sin antecedentes penales; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, ante el

días, ante el señor Juez de instrucción de Loja. 10477

10600

JOVER FOSCH, *Julio*; de estado casado, profesión empleado, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 367 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Barceloneta, en Barcelona, Secretaría de don Recaredo Oulebras, contaderos dichos días desde el día de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 10281

10601

LAFUENTE, *Anonio*; natural de Loporzano, profesión obrero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Castillo de Jaca; procesado por robos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca. 10236

10602

LASIERRA ALESTRUY, *Irene*; natural de Alcalá de Burza, de estado soltera, profesión de su sexo, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle Verbrillans, número 9, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, Secretaría del Licenciado Riera. 10284

10603

LOPEZ ALEMÁN, *Araldo*; natural de Alicante, de estado soltero, profesión jaez, de veinticuatro años, hijo de José y Concepción, que ha servido en el Regimiento de Mallorea, número 13, en Ceuta, de donde fué licenciado en fin de Julio de 1914; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Aranjuez; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 10465

10C04

LOPEZ GARCIA, *Juan Antonio*; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 10378

10605

LOPEZHIZQUERDO, *Nicasio*, (a) *Chispas*; hijo de Santos y Amalia, natural de Logroño, estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 10239

10606

LOPEZ RAMOS, *Santiago*; hijo de Miguel y Pino, estado soltero, profesión jornalero, vecino de San Lorenzo, pelo negro, cejas idem, ojos pardos; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcellos del partido. 10313

10607

LUQUE ARANDA, *Miguel*; natural de Almogía (Málaga), estado casado, profesión camarero, de veinticinco años, hijo de Miguel y Ana; domiciliado últimamente en la calle de Miguel Ángel, número 23, bajo; procesado por tentativa de hurto, en causa número 643 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez. 10318

10608
LLORET GAYTAN, *José*; de veintidós años, estado casado, natural de Denia, provincia de Alicante, profesión industrial ambulante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albaíla a prestar indagatoria y constituirse en prisión, en sumario que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10269

10609
MAGAN MARTIN, *Juana*; natural de Madrid, estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y un años; domiciliada últimamente en la calle de Antonio Grilo, número 12; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 10421

10610

10610
MAGÁN MARTIN, *Maria*; natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y cinco años; domiciliada últimamente en la calle de Antonio Grilo, 12; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando. 10422

10611

10611
MALLO MALLO, *Manuel*; de cuarenta y dos años, viudo, jornalero, hijo de Juan y Antonia, naturales de la parroquia de Villaresmillo, partido judicial de Tineo, en la provincia de Oviedo, y vecino del Venterillo Ozra; penado en causa por hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de la Coruña, con objeto de sufrir la pena que lo fué impuesta en virtud de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10234

10612

10612
MARIN LOPEZ, *Juan*; natural de la Pueblecitas de Mula, partido judicial de Mula (Murcia), de estatura regular, algo recio, de barba naciente y roja, que el 25 de Mayo último estuvo en la pedanía de Tías, de este término, vendiendo miera, y el 11 de Agosto próximo pasado estuvo en Mula, llevando un carro pequeño con una caballería; procesado en causa que se sigue por expedición de moneda falsa y uso de nombre supuesto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Yeste, en el término de diez días, desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, para recibir indagatoria y se constituya en prisión provisional en las Cárcellos de este partido, bajo apercibimiento de tenerlo por rebeldía. 10214

10613

10613
MARTIN ALDAGADAN, *Narciso*; de cuarenta y nueve años, viudo, cocinero, hijo de Nicolás y Agapita, natural de Aranda de Duero; domiciliada últimamente en las Ventas del Espíritu Santo, calle Archena, 19, bajo; procesada por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, a constituirse en prisión. 10167

10614

10614
MARTIN FERNANDEZ, *Antonio*; de sesenta años, arracero, natural de Aleaucín (Málaga), cuyas demás circunstancias y actua paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para

ser reducido á prisión por la causa que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10124

10615

MARTIN RIVAS, *Juan*; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montefrío, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10242

10616

MARTIN TORREBLANCA, *Juan*, alias Lunare; de treinta años, hijo de Cristóbal y Josefina, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Almogía; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Antequera, dentro del término de ocho días, á responder de las resultas de dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 10358

10617

MARTINEZ, *Antonio*; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 10462

10618

MARTINEZ ALHAMARRA, *José*; natural de Oviedo, de estado soltero, de quince años, hijo de Tomás y Catalina; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, por haberse decretado la prisión. 10466

10619

MENENDEZ SANZ, *Angel*; de veintisiete años, hijo de Angel y Juana, de estado soltero, profesión encuadrador, natural de Jaén, domiciliado últimamente en Linares, cas. e de Romeo, número 29; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 10475

10620

MONTES, *Jacquelin*; natural de Granada, de estado soltero, profesión mecánico electricista, de treinta y dos años, de estatura regular, ojos azules, pelo rubio, de color blanco, que viste traje claro, blusa azul, gorra negra de visera y alpargatas blancas; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Núñez, para ser indagado y reducido á prisión. 10499

10621

MORENTE SUAREZ, *Francisco*; hijo de Juan y de Ana, de estado soltero, profesión zapatero, natural de Porcuna, provincia de Jaén, y vecino de Las Palmas, ojos castaños, estatura baja; señas particulares: bizarro del ojo izquierdo y tiene amputado el dedo pulgar de la mano derecha; comparecerá, ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en la Cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del rollo de la causa número 15 del año 1915 que contra él mismo se sigue por lesiones. 10312

10622

MUNOZ, *Antonio*; profesión curandero,

de estatura regular, delgado, moreno y la vista atravesada, con bigote negro, visto chaqueta y pantalón de dril claro, gorra blanquecina, botas rojas, y otras veces blusa larga á rayas blancas; procesado por hurto de reses; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calamocha.

10296

10623

MUÑOZ RODRIGUEZ, Rafael: natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión herrero, de quince años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

10167

Audiencias Territoriales.

OVIEDO

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan:

D. Benifacio Martín Coca, Sargento. Se le confiere el destino de Alguacil de este Tribunal, con el sueldo anual de 900 pesos y derechos de Arancel.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1915.—El Secretario de Gobernación, Fernando Serrano.

JO—10517

Juzgados de Primera Instancia

ALBERIQUE

D. Juan Pastor Mengual, Juez de instrucción de Alberique y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Anastasio Arauso, de unos treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Catarroja, de estatura regular, pelo canoso, afeitado, regular de carnes, viste blusa negra, pantalón de pana negro, alpargatas llamadas Milicianas y sombrero negro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se presente en las Cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra él mismo y otro, sobre robo de dos caballos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebeido, parándose el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido dispongan su traslación á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Alberique á 18 de Septiembre de 1915.—El Juez, Juan Pastor.—De su orden, P. H., Diego Catalá.

JO—10444

ALMÁZAN

D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que por robo de géneros en la estación de Coscurita, de la linea de Valladolid á Ariza me hallo instruyendo contra José Planes Vicente, Francisco Cebolla los Santos y Julián Carretero Moreno, aparecen como ocupados á dichos procesados, y de ignorado dueño los géneros siguientes:

Veintiún metros 15 centímetros de ricky, de cuatro cuartas, labrado.

Diecisiete metros 55 centímetros de tela fantasia, de verano.

Quince metros 45 centímetros de tela charmeuse.

Once metros 96 centímetros de pana cordellón España.

Un pantalón y americana de dril.

Catorce metros 63 centímetros de dril gris.

Dieciséis pañuelos de algodón, de cuatro cuartas, liso; cuatro de ellos negros, cinco encarnados, otros cuatro de color de café y tres azules.

Sententa y cinco metros 73 centímetros de piqué blanco.

Quince metros 11 centímetros de ricky de siete cuartas.

Veintitrés metros 88 centímetros de ricky crudo, de cuatro cuartas.

Un trozo de ricky azul, de siete cuartas, consistente en un metro 47 centímetros.

Nueve metros de ricky azul, de cuatro cuartas, liso.

Ciento veintidós cigarros puros, de los de la Exposición.

Cuarenta y dos onzas de tabaco picado, en cajetillas y paquetes de 50 céntimos.

Tres sacos de arpillería y una lla de esparto.

Quince pares de alpargatas de distintos tamaños y colores.

Nueve pares de calzado para niños: tres de botas y seis de zapatos de distintos colores.

Y para que llegue á conocimiento de aquellas personas que se consideren con derecho á los mismos y puedan en su virtud hacer las alegaciones que teagan por conveniente para su derecho, se hace saber por medio del presente edicto, para que dichas personas comparezcan ante este Juzgado con los justificantes necesarios en el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Almazán á 22 de Septiembre de 1915.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.—El Secretario judicial, Mariano Santa María.

JO—10447

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de una caballería menor, que se resuelve al final, á Sebastián Aguilera Martín, vecino de Villamariña, ocurrido en la noche del 11 del actual, del rancho de Aguilera, en el predio de Retamilla, término de dicha villa de Villamariña, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un burro semental para yeguas, pelo jabado claro, de seis años, con la muela, acostumbra á morder, herrado en la cadera izquierda con el que figura JC, y en el brazuelo izquierdo el del Fénix Agrícola y Europe Company.

Dado en Arcos de la Frontera á 18 de Septiembre de 1915.—Joaquín Sarmiento.—Licenciado Manuel Moreno.

JO—10406

ARNEDO

D. Constancio Pascual y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y

encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, la busca, detención y condicación á la Cárcel de esta ciudad de Fermín Martín, de unos veinticinco años de edad, relojero, estatura regular, color moreno, pelo castaño, afeitado, usa bigote, esposo de la Maestra de niñas, D.ª Paz Ariza, domiciliado últimamente en Arnedillo, provincia de Logroño.

Así lo tengo acordado en la causa que bajo el número 3 del año actual, me hallo instruyendo sobre esta.

Dado en Arnedo á 20 de Septiembre de 1915.—Constancio Pascual.—El Secretario, Manuel Gil.

JO—10450

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez instructor de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de un alectro, ó sea una vasija de latón para trasegar el vino, como de una arroba próximamente, ha sido sustraída, sobre las dos horas del día de ayer, de una bodega de la propiedad de D. José Rincón, sito en el número 11 de la Travesía de San Pedro Alcántara, de esta capital, así como quién sea el autor o autores de hecho, dando cuenta á este Juzgado del cualquier noticia favorable que se adquiera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 21 de Septiembre de 1915.—Francisco Alcántara.—Enrique García de la Rosa.

JO—10451

BURGOS

D. Ceilio García Morales, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por virtud del presente edicto se ruego y encarga á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dos docenas de pieles de cabra curtidas al cruento y una pieza de becerro curtida al vegetal, cujas prendas fueron sustraídas á D. Isidro Novoa Fernández, vecino de esta capital, en la primera quincena del mes actual, en la fábrica de su propiedad del barrio de San Pedro de la Fuente, de esta ciudad, poniendo á disposición de este Juzgado á las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues en el sumario que instruyo bajo el número 168 del año actual sobre hurto contra Julián Gómez Bernál, así lo tengo acordado.

Dado en Burgos á 21 de Septiembre de 1915.—Cecilio García Morales.—Por su mandato, F. D., Luis Sánchez.

JO—10455

CÁDIZ

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente, citó y llamo á D. Cándida María Antonia y D. Matilde García Quintana, D. Domingo Serris-Garnier y Blanco, D. Rafael Moreijo y Rendaldo, D. Domingo Rebollo, D. Rosario Peña y Echevarría y el actual poseedor de la Capellanía, fundada por D. Francisco del Acebal y Linao, sus sucesores, herederos y causahabientes, y á cuantas personas se crea con algún derecho como dueños, censualistas, hipotecarios, ó por cualquier concepto, sobre la casa en esta ciudad, calle Ruilío, número 4, que en el antiguo fué sala de Santa Elena, número 214, para que dentro del término de tres meses, comparezcan á ejercitario en legal forma, en el expediente instruido en este Juzgado, con motivo de la venta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento.

tamiento de esta capital, de la mencionada finca, en concepto de ruinosa, para dar la aplicación que en derecho corresponda al remanente del precio del remate; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Cádiz, 16 de Septiembre de 1915.—Nicasio Tenorio.—El Secretario, Adolfo Soria.
JO—16457

CABRA

D. Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á la persona ó personas que se crean dueñas de la yegua y potra que al final se reseñan, las cuales han sido intervenidas por este Juzgado por sospecharse sean de ilegítima procedencia, pudiendo los que obstante tal derecho comparecer ante este Juzgado provistos de las pruebas y documentos que así lo acrediten, con el fin de que se le haga entrega de individuos semovientes.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial para que se practiquen las más activas diligencias en averiguación de quién sea el ganadero ó labrador que uso el hierro O con una s en el centro en sus caballerías, y una vez conocido se pondrá en conocimiento de este Juzgado el nombre y domicilio del mismo.

Señas de las caballerías.

Una yegua con rasura que aún está en mando, raza española, de dieciocho á veinte años, con 1,45 metros de altura, castaña clara, corva, con dos sobrehuecos en la parte superior de la cara interna de las cañas en ambas manos, un esparaván curado en el pie derecho, bebe poco con los dos, el hierro del Félix Agrícola con las iniciales V 12 en la nalga derecha y el hierro O con una s en el centro en la nalga izquierda; ambos hierros demuestran hacer poco tiempo que se pusieron, y este último aún está desprendiendo la escara producida por el fuego.

Una potra, raza española, de seis á ocho meses de edad, con 1,20 metros de altura, castaña enecendida, y con el hierro del Félix Agrícola V 12 en la nalga izquierda.

Dado en Cabra á 17 de Septiembre de 1915.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.
JO—16456

DON BENITO

D. Federico Lafuente López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de los efectos que después se dirán, de la propiedad de Juan Parejo Lomba, rebatidos en la noche del 7 al 8 del actual, en la casa de la Dehesa Mezquita de Arco, de este término, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Unas cinco fanegas, entre cebada y avena, de suelos de la era.

Dos pieles de vaca, curtidas.

Una de potra, también curtida, con hierro de la Compañía Félix Agrícola, letra A., con diferentes tiras cortadas para collarcs.

Una sogu de cañamo de 12 á 13 varas.

Un manojo de res de viscal.

Don Benito, 21 de Septiembre de 1915.

Federico Lafuente.—El Secretario, Antonio Lorenzo.
JO—16463

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 111 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mullo de quince años, alzada un metro 35 centímetros, pelo negro, raza española, con el hierro de la Compañía Félix Agrícola en la nalga izquierda y lunares blancos en los costillares, desaparecido la noche del 13 del actual del sitio Peñonsillo, término de Cortes, de la propiedad de José García Pérez, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucín, 21 de Septiembre de 1915.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.
JO—16464

HUERCAL-OVERA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra de siete á ocho años de edad, pelo melado, braguada en blanco, aparejada con albarca vieja y cabezada de cuero, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el auto su legítima procedencia, cuya caballería fue hirienda en la tarde del día 6 de los corrientes, á la vecina de la villa de Arbolcás Antonia Martínez.

Huércal-Overa, 21 de Septiembre de 1915.—Ramón de Páramo.—P. S. M.: Por sucesión, Ginés Sánchez.
JO—10468

INFESTO

D. José Antonio Muñiz Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Infesto.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Infesto, á 13 de Septiembre de 1915.—El Sr. D. José María Palomo Fernández, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido, visto el pleito declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por D. José Abárolo Madrid, jornalero y vecino de Soto de las Dueñas, término municipal de Perres, por su propio derecho y como representante legal de su esposa D.ª Ramona Posada Pesquera, defendido y representado por el Letrado D. Julio Gábito, y por el Procurador D. Geravasio Merediz García, contra D. Ramón Fabián González, digo, Posada, propietario y vecino de Arobos, en dicho término municipal, representado por el Procurador D. José Blanco y Rojo, bajo la dirección del Letrado don José González Sánchez, y contra D. Gerardo, D.ª Pilar, D.ª Carmen y D.ª Adela Posada Gallo, y por su rebeldía con los Estrados del Tribunal, sobre división de una finca rústica;

»Falló que diego de absolver y absuelvo de la presente demanda á los demandados D. Ramón Fabián Posada, D. Gerardo, D.ª Pilar, D.ª Carmen y D.ª Adela Posada Gallo, con imposición de las costas al demandante D. José Abárolo Madrid.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en los ar-

tículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil á los litigantes rebeldes, á no ser que se solicite sea notificada personalmente á estos, conforme al artículo 769 de dicha ley, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—

José María Palomo.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta de los referidos autos, á que me remito.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, á fin de que sirva de notificación á los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, haciendo constar que el demandante, que ha sido condenado en costas, goza de los beneficios de pobreza en este litigio, y firmo en Infesto á 17 de Septiembre de 1915.—Ante mí, José Antonio Muñiz.—V.º E.: José María Palomo.
JO—298

IZNALLOZ

D. Pedro Moréu y Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Per la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las cuales fueron sustituidas en la noche anterior del cortijo de Barcinas y sitio denominado Cueva Humosa, propiedad del señor Marqués de las Navas de Barcinas, y habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, menos de la marca, lucera, con las patas blancas, culata descubierta; cría un potro negro, lucero, con cinco meses.

Una mula, hija de la anterior, negra, con treinta meses; y

Un mullo castaño, algo descubierto.

Estos dos mullos tienen la corona de Marqués y la yegua la de Conde.

Iznalloz, 21 de Septiembre de 1915.—Pedro Moréu Gisbert.—El Secretario, Joaquín Vera.
JO—10470

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per el presente se cita, llama y emplaza al procesado por estafa Manuel Cruz Paz, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Pedro y de María, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificárle y llevar á efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra; aperebiéndole que, en caso contrario, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel, á mi disposición, del referido procesado.

Dado en La Carolina á 21 de Septiembre de 1915.—Eduardo F. Pita.—Por su mandado, Rafael Cámara.
JO—10472

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de la ciudad de la Rambla y su partido.

Per la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una burra de cinco años,

fueña clara, 1,49 metros de alzada, raza española, herrada en la cadera izquierda con el de El Fénix Agrícola, V número 4, propia de Pedro Requena Moyano, vecino de la Victoria, desaparecida la madrugada del 17 del actual, del sitio Pago del Estanero, de aquél término, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 21 de Septiembre de 1915.—Antonio Martínez Jordán. El Secretario, Antonio López del Moral. JO—10473

LUCENA

D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos. Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII que Dios guarde, y en el año, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con posesiones legítimas de un burro, entero, de tres años de edad, de alzada 1,32 metros, pardo raspa negro, raza española, con hincos en forma de herradero de la Sociedad Agrícola Española, apareciendo en la cadera izquierda, de la pertenencia de Manuel Ceballos Gálvez, de estos vecinos, que le fré robado en la madrugada del 14 al 15 del corriente del sitio denominada Casasjar, de este término, donde pastaba, trabajado con una deltura.

Lucena, 21 de Septiembre de 1915.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo. El Secretario, Pedro Ramos.

JO—10473

MARQUELA

D. José Quiñones Hidalgo. Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una burra de once años y medio, parda, raza española, herrada en la nariz, y en la otra derecha si que use la compañía el Fénix Agrícola, bellavista, raya la cruz y dorso, mancha en blanco, pelo y anclazos, adiendo al nombre de Berbera, cuyo semoviente fíe sustraído en el sitio conocido por las Chapas, de este término, al vecino de los Barrios, D. Ramón Gallardo González, en la madrugada del 25 de Mayo último, deteniéndose á los poseedores, si no acreditan legítima adquisición.

Murcia, 22 de Septiembre de 1915.—José Quiñones. El Secretario, G. Gómez Millán.

JO—10483

MERIDA

D. Carlos Suárez López. Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una yegua negra de seis años, de un color azul con manchas de almidón, bereco corrido en la frente, lunares cortados en el dorso y en la espalda, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nuca derecha, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, en el término de Montefrio, en la noche del 7 al 8 del corriente, de la Peñosa Coto de Vera de este término.

Dado en Mérida á 20 de Septiembre de 1915.—Carlos Suárez. El Oficial de Secretaría, Leis Suárez. JO—10484

MORA DE RUBIELOS

D. Federico Barrachina Izquierdo, Abogado, Secretario del Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos.

Doy testimonio: Que en el expediente de estas diligencias en causa seguida en este Juzgado sobre robo contra Esteban Arribuelo Monforte, por providencia del señor Juez de instrucción de este partido del día de hoy, se ha acordado se haya saber al expresado Esteban Arribuelo Monforte, que por el postor Ramón Chisidio Tena se ha ofrecido 25 pesetas por las fincas que le fueron embargadas para que dentro de nueve días siguientes, pague las estás librando los bienes, ó presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto en el artículo 1500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para tener satisfecho lo acordado al expresado Esteban Arribuelo Monforte, que se halla en libertad paradero, y en cumplimiento a lo mandado, libro el presente testimonio para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo con el visto bueno del señor Juez de instrucción de este partido, D. Angel Guerrero y Sagrario, en Mora de Rubielos, á 22 de Septiembre de 1915.—Licenciado, Federico Barrachina.—V.º R.: El Juez de instrucción, Angel Guerrero Sagrario.

JO—10489

MONTAÑEZ

D. Manuel Fernández Gordillo. Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Valdefuentes la noche del 9 al 10 del actual, al vecino de dicho pueblo Juan Holgado Fernández.

Señas del semoviente.

Un mulo de quince años, alzada 1,51 metros, castaño claro, lunares blancos en los costillares, cicatriz encima de las fosas nasales, raya de cebra en las cuatro extremidades y el hierro de la Compañía la Agrícola Española.

Dado en Montañez á 20 de Septiembre de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—10486

D. Manuel Fernández Gordillo. Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en el término de Torrejón, la noche del 12 al 13 del actual en vecindad de dicho pueblo Manuel Duque Jiménez.

Señas del semoviente.

Un potro de dos años, alzada 1,35 me-

tros, pelo castaño, cabos negros, extremidades negras hasta la rodilla y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

Dado en Montañez á 20 de Septiembre de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—10485

MORON

D. Santos Cueto y Riu-Díaz. Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de D. Manuel Galván Cueto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una yegua torda, de cinco años, alzada 1,52 metros, con hierro G en la pierna derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda.

Un mulo castaño, de cinco años, alzada 1,52 metros, con la G en la cadera izquierda y el del Fénix en la derecha.

Otro mulo estriado, de cinco años, alzada 1,45 metros, el mismo hierro que el anterior en la cadera izquierda y el del Fénix en la derecha.

Una burra rucia, de cinco años, alzada 1,30 metros, con el mismo hierro que las anteriores en la cadera izquierda y el del Fénix en la derecha.

Un burro rufo, de dos años, alzada 1,26 metros; y

Una burra negra, de dos años, sin hierro; poniéndolas en su caso, con sus tenores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 22 de Septiembre de 1915.—Santos Cueto. El Secretario, José Delgado.

JO—10490

MONTEFRIO

D. Ramón Morales Pareja. Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se resenan, que fueron hurtadas en la mañana del día 20 del actual en el Cortijo de los Hospitales de este término, de la propiedad de María Pérez Ávila y Francisco Ruiz Pérez, cuyos semovientes, caso de ser habitados, se pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en esta fecha en el sumario que instruyo sobre el expresado hecho.

Señas de las caballerías.

Una burra negra de tres años de edad, con el hocico blanco y una faja alrededor de los ojos, también blanca, de alzada menos de la marca, carnes regulares y sin marca ni otras señas particulares.

Otra burra rucia, alzada la marca, de cuatro años de edad, carnes regulares y con una madurez en la cruz, sin marca ni otras señas particulares.

Montefrio, 21 de Septiembre de 1915.—Ramón Morales. Por mandado su señoría Francisco Gutiérrez. JO—10487

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

que se celeste esta resolución pór medio de edictos.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Miguel Navarro Grassa. C. Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Arribí Jiménez, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Septiembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Agustín F. Peñaranda.

JO—10353

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.410 de orden del año actual, contra Primitivo Ruiz Huerga, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 14 d. Septiembre de 1915; el Tribunal municipal, al del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Ceferino Palencia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Primitivo Ruiz Huerga, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Primitivo Ruiz Huerga, á la pena de treinta días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, noifiquesele esta resolución por medio de edictos; y luego que sea firme pongase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Miguel Navarro Grassa.—C. Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Primitivo Ruiz Huerga, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 d. Septiembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.^a, Agustín F. Peñaranda.

JO—10357

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.411 de orden del año actual, contra Jesús Navarro y Marcelina Alcañiz, por edictos, se ha dictado sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Ceferino Palencia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Navarro y Marcelina Alcañiz, de la otra como denunciados, cuya

edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Jesús Navarro Sánchez y Marcelina Alcañiz de la Fuente, á la pena de 15 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolencia, repremisión y al pago de las costas por mitad; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Miguel Navarro Grassa.—Ceferino Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al los denunciados Jesús Navarro y Marcelina Alcañiz, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Septiembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.^a, Agustín F. Peñaranda.

JO—10353

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.416, seguido en este Juzgado contra Ramona Garrido López, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. José Polo y don Macario del Prado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramona Garrido López;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Ramona Garrido López, á la pena de quince días de arresto, e indemnización de 10 pesetas y pago de las costas del juicio.

»Declarando la insolencia de la misma.

«Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—José Polo. Macario del Prado.»

Publicada el mismo dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la persona, expido la presente en Madrid á 18 de Septiembre de 1915.—El Secretario, J. Doval.—V.º B.^a: El Juez municipal, José Aleixandre.

JO—10436

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.415, seguido en este Juzgado contra Jesús Suárez García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. José Polo y don Macario del Prado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Suárez García;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Jesús Suárez, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio.

»Declarando la insolencia de la misma.

«Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Macario del Prado.—José Polo de Bernabé.»

Publicada el mismo dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la persona, Jesús Suárez García; expido la presente en Madrid, á 16 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.^a: El Juez municipal José Aleixandre

JO—10436

Jurisdicción de Marinas

RIVEIRA

D. Juan García Campos, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata y Ayudante de Marina de Riveira.

Hago saber: Que en esta Ayudantía se ha tramitado expediente á instancia de José Juan Manuel Núñez González, hijo de José Núñez y Francisca, natural y vecino de Riveira, por virtud de haber solicitado se le expediese duplicado de la cédula de inscripción marítima, en atención á haber perdido en un incendio el original, circunstancia que ha justificado á medio de la oportuna información testifical.

Y habiéndose expedido el duplicado del documento de referencia, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Febrero último, se hace público á los efectos de la misma, quedando, por tanto, anulado y sin ningún valor el expedido original.

Santa Engracia, 18 de Septiembre de 1915.—Juan García.

JM—5988

VÉLEZ-MÁLAGA

D. Manuel Pavía y Calleja, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Vélez-Málaga y Juez instructor del expediente que por falta de presentación para su ingreso en el servicio se instruye contra Francisco Pastor Ruiz.

Por el presente oficio, llamo y emplazo al citado Francisco Pastor Ruiz, hijo de Francisco y Julia, natural de Algarrobo, inscrito en este Trozo de marinera de la Armada, fechó 19 de 1915, para que en el término de noventa días, contados á partir del dia de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina del distrito, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra él instruyó por falta de presentación á la convocatoria ordenada por la Superioridad para su ingreso en el servicio; apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo marcado, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la basea y captura de dicho individuo para su conducción y entrega en este Juzgado.

Dado en Vélez-Málaga á 17 de Septiembre de 1915.—Manuel Pavía.

JM—5899